

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente solicitud de acceso al expediente y poder general otorgado mediante escritura pública por el representante legal de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo (PDF consecutivo del 55 al 57). Por otra parte, consulté los antecedentes disciplinarios de la abogada Nathalya Lasprilla Herrera, en el portal web de la Rama Judicial-Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria, de conformidad con el certificado N°3831482. Adicionalmente, al verificar el SIRNA evidenció que el correo electrónico que aportó para recibir notificaciones se encuentra allí registrado. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Andrés Escobar Espinosa y otros
Demandados:	Contransporte S.A.S y otros
Radicado:	050013103021-2021-00250-00
Asunto:	Tiene Notificado por conducta concluyente a La Equidad Seguros Generales

De acuerdo con el informe que antecede y ante la presentación de la escritura pública No 834 del 17 de mayo de 2023 otorgada por el señor Javier Ramírez Garzón en su calidad de representante legal de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, mediante la cual se le otorgó poder general a la abogada Lasprilla Herrera, procede esta Judicatura de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, a tener a la aseguradora notificada por conducta concluyente el día que se notifique el presente auto por estados, toda vez que revisado el expediente se advierte que no obra constancia de haberse realizado la notificación a la entidad..

En consecuencia, **SE RECONOCE** personería a la abogada **NATHALYA LASPRILLA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.070.963.620 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 282871 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte codemandada en los términos del poder otorgado. Se le advierte a la apoderada, que todas las actuaciones que se realicen en el presente proceso sean desde el correo electrónico nathalya.lasprilla@laequidadseguros.coop .

Por último, se comparte acceso temporal al expediente [05001310302120210025000](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **190d20d64c275acf4b88efeb23ff18c0d39f64d0c29454896811176da31ced49**

Documento generado en 28/11/2023 04:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>